



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 44-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 123-2025-MPRM-GMSP-JZD, de fecha 12 de marzo de 2025; **RESOLUCIÓN N°004-2024-MPRM/A**, de fecha 03 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°004-2024-MPRM/A, de fecha 03 de enero de 2024, se delega a la Gerente Municipal atribuciones, facultades Administrativas y resolutivas de la Alcaldía;

Que, con Decreto Legislativo 1252 decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, donde establece las disposiciones reguladoras para funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 29.5 Art. N° 29 de la precitada directiva, hace referencia que: "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil"; El OR está facultado para delegar esta función en cualquier unidad de organización (órganos, unidades orgánicas, subunidades orgánicas o áreas) de la entidad o en los titulares u otros órganos de las entidades agrupadas en cada Sector, gobierno regional-GR o gobierno local-GL.

Que, mediante CONTRATO N° 001-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincia de Rodríguez de Mendoza y Giannella Esperanza Olascoaga Tupac, se contrata el servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del servicio de limpieza pública en 3 unidades productoras 3 Distritos de la Provincia de Rodríguez de Mendoza del Departamento de Amazonas"**, con CUI N° 2629190;

Que, según INFORME N° 123-2025-MPRM-GMSP-JZD, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente (e) de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita la Conformación del Comité de Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del servicio de limpieza pública en 3 unidades productoras 3 Distritos de la Provincia de Rodríguez de Mendoza del Departamento de Amazonas"**, con CUI N° 2629190;

Que, sustenta su petitorio el Gerente (e) de Medio Ambiente y Servicios Públicos en la necesidad de Evaluar, Supervisar y garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, cumplimiento de criterios técnicos, económicos y operativos; así como la implementación y seguimiento durante la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del servicio de limpieza pública en 3 unidades productoras 3 Distritos de la Provincia de Rodríguez de Mendoza del Departamento de Amazonas"**, con



CUI N° 2629190, que fuera materia de la suscripción del Contrato N° 001-2025- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA/GM;

Que, en consecuencia, presenta su propuesta para la conformación de la Comisión Evaluadora, así como de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Subgerencia de Residuos Sólidos

PRIMER MIEMBRO: Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

SEGUNDO MIEMBRO: Coordinador de Proyectos

Por lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A, así como el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Evaluadora de la elaboración del expediente técnico del proyecto: ***"Mejoramiento del servicio de limpieza pública en 3 unidades productoras 3 Distritos de la Provincia de Rodríguez de Mendoza del Departamento de Amazonas"***, con CUI N° 2629190, de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos

PRIMER MIEMBRO: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

SEGUNDO MIEMBRO: Coordinación de Proyectos

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que es como se detalla:

PRESIDENTE: Responsable de liderar las sesiones de la Comisión, Coordinar las evaluaciones y emitir informes.

PRIMER MIEMBRO: Supervisar los aspectos técnicos relacionados con la infraestructura del proyecto y su cumplimiento con las normas vigentes.

SEGUNDO MIEMBRO: Responsable de la gestión y control administrativo del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos en los plazos previstos.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER las funciones de la Comisión Evaluadora:

- **Revisión y Análisis de Documentación:** Examinar los informes técnicos, estudios de impacto ambiental y presupuestos.
- **Supervisión en Campo:** Realizar visitas técnicas para verificar el avance físico del Proyecto y la correcta implementación de las medidas propuestas.
- **Evaluación de cumplimiento:** Analizar si los resultados obtenidos cumplen con los términos de referencia y normas establecidas.
- **Propuestas de Mejora:** Emitir recomendaciones para la optimización de procesos y recursos en función de los hallazgos de las evaluaciones.
- **Elaboración de Informes Periódicos:** Presentar informes de avances y recomendaciones a las instancias correspondientes.

NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Evaluadora, para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la entidad para los fines pertinentes.

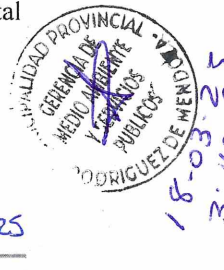
ARTICULO CINCO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LOPEZ



18-03-25
3:43 PM

Jr. Matías Rimachi N° 510 - San Nicolás - Rodríguez de Mendoza - Amazonas

18-03-25
2:11 PM